



RESOLUCIÓN No. 035 DE 2021

(1 MAR 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES RECONOCIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 303 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Qué mediante el Decreto 2012 de 2017, expedido por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Cultura, se estableció el procedimiento operativo para el uso de los recursos recaudados, conforme a lo señalado en los artículos 38 y 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.

Qué en virtud de la expedición del Decreto 2012 de 2017, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No. 2260 de 2018 (que modifica la Resolución 3803 de 2017), a través de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios señalados en el citado decreto.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el ordenamiento superior, y permitir el acceso al programa BEPS en los términos de cobertura y gratuidad, el municipio de Pasto expide la presente resolución para transferir los recursos necesarios para que quienes acrediten las condiciones de gestor o creador cultural, puedan acceder a la Financiación de aportes o Financiación de la Anualidad Vitalicia, según los criterios de priorización y de ponderación definidos en la citada resolución y en el Manual Operativo expedido por el Ministerio de Cultura.

Que por medio de la Resolución No. 303 del 28 de diciembre de 2020, el municipio de Pasto autorizó y ordenó el pago de los recursos de la estampilla pro cultura en cumplimiento del Decreto 2012 de 2017, teniendo en cuenta el listado de beneficiarios seleccionados por el Municipio y conforme a la base de datos unificada que fue entregada por el Ministerio de Cultura, para la vigencia fiscal 2020, con la siguiente información:

Orden	Cédula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30 %
1	5197430	FRANCO	ELIECER	DELGADO	ARCOS	72,63	\$22.364.912
2	12957241	JORGE	ALBERTO	BASANTE		71,07	\$24.313.932
3	5194458	LUIS	IGNACIO	ROSERO	OBANDO	68,45	\$19.553.161
4	1085294835	ALFONSO	MARIA	RUIZ	RIVADENEIRA	67,63	\$24.400.064



RESOLUCIÓN No. 035' DE 2021

(- 1 MAR 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES RECONOCIDOS MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 303 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020"**

5	1801714	NEFTALI	GERARDO	GUANCHA		67,42	\$17.729.934
6	12953771	DOMINGO	ROMAN	MIDEROS	SARASTI	65,92	\$31.137.410
7	12960543	JESUS		NARVAEZ	FLOREZ	58,34	\$35.914.983
8	12964347	EDGAR	GERARADO	MESIAS	MARTINEZ	56,14	\$40.283.904
9	11428752	JUAN	HERNAN	PRIETO	VERA	55,76	\$40.157.539
10	12958637	HRNANDO	ENRIQUE	DELGADO		55,34	\$32.693.983
11	12960001	ARMANDO		OSORIO	MORALES	54,79	\$32.693.983
12	12855142	Herman	Florentino	Burbano	Santacruz	54,48	\$41.322.810
13	12961858	EDUARDO	ILDEFONSO	PARRA	MUTIZ	51,77	\$31.438.747
14	12962825	CARLOS	ANIBAL	ROSERO	BURGOS	46,32	\$39.180.136
TOTAL							\$ 484.683.577

Que teniendo en cuenta el oficio fechado de 22 de febrero de 2021, la Directora (E) de Fomento Regional del Ministerio de Cultura, Dra. Laura Inés Peláez Velásquez, actualizó el listado de beneficiarios atendiendo al cálculo actuarial elaborado por COLPENSIONES, de acuerdo a la siguiente información:

Orden	Cédula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30 %
1	5197430	FRANCO	ELIECER	DELGADO	ARCOS	72,96	\$22.514.408
2	12957241	JORGE	ALBERTO	BASANTE		71,26	\$24.483.168
3	5194458	LUIS	IGNACIO	ROSERO	OBANDO	68,68	\$19.672.783
4	1085294835	ALFONSO	MARIA	RUIZ	RIVADENEIRA	67,86	\$ 24.570.949
5	1801714	NEFTALI	GERARDO	GUANCHA		67,6	\$17.849.107
6	12953771	DOMINGO	ROMAN	MIDEROS	SARASTI	66,12	\$31.719.986



RESOLUCIÓN No. 0351 DE 2021
(- 1 MAR 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES RECONOCIDOS MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 303 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020"

Orden	Cédula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30 %
7	12960543	JESUS		NARVAEZ	FLOREZ	58,57	\$36.134.151
8	12964347	EDGAR	GERARADO	MESIAS	MARTINEZ	56,37	\$40.567.837
9	11428752	JUAN	HERNAN	PRIETO	VERA	55,88	\$40.574.798
10	12958637	HRNANDO	ENRIQUE	DELGADO		55,59	\$32.961.062
11	12960001	ARMANDO		OSORIO	MORALES	55,02	\$32.863.210
12	12855142	HERMAN	FLORENTINO	BURBANO	SANTACRUZ	54,7	\$41.621.595
13	12961858	EDUARDO	ILDEFONSO	PARRA	MUTIZ	51,98	\$31.747.992
14	12962825	CARLOS	ANIBAL	ROSERO	BURGOS	46,44	\$39.457.894
15	30727216	BLANCA	MARIELA	NARVAEZ	ARTEAGA	44,6	\$52.057.967
TOTAL							\$488.769.907

Que para realizar la transferencia total de los recursos a COLPENSIONES, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Cultura, en el entendido de actualizar las sumas ya definidas en la Resolución No. 303 de 2020, al salario mínimo legal mensual vigente del año 2021, por lo que es necesario transferir la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.086.330), para lo cual la Secretaria de Cultura cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2021001119 de fecha 16 de febrero de 2021.

Que, para realizar el traslado de los recursos por parte del municipio a las cuentas individuales de los Gestores y Creadores Culturales, se atenderá a lo dispuesto en el procedimiento establecido por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, identificada con Nit 900.336.004-7 para la dispersión y acreditación de los recursos en las cuentas individuales de los ciudadanos.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar los valores reconocidos en el artículo primero de la Resolución No. 303 del 28 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se autoriza y se ordena el traslado de los recursos de la estampilla procultura en cumplimiento del Decreto 2012 de 2017", por las razones antes expuestas en un valor adicional de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$4.086.330) por concepto de actualización del cálculo actuarial del año 2021, según la siguiente información:



RESOLUCIÓN No. 035 DE 2021

(- 1 MAR 2021,)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES RECONOCIDOS MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 303 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020"**

Orden	Cédula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30 %
1	5197430	FRANCO	ELIECER	DELGADO	ARCOS	72,96	\$22.514.408
2	12957241	JORGE	ALBERTO	BASANTE		71,26	\$24.483.168
3	5194458	LUIS	IGNACIO	ROSERO	OBANDO	68,68	\$19.672.783
4	1085294835	ALFONSO	MARIA	RUIZ	RIVADENEIRA	67,86	\$ 24.570.949
5	1801714	NEFTALI	GERARDO	GUANCHA		67,6	\$17.849.107
6	12953771	DOMINGO	ROMAN	MIDEROS	SARASTI	66,12	\$31.719.986
7	12960543	JESUS		NARVAEZ	FLOREZ	58,57	\$36.134.151
8	12964347	EDGAR	GERARADO	MESIAS	MARTINEZ	56,37	\$40.567.837
9	11428752	JUAN	HERNAN	PRIETO	VERA	55,88	\$40.574.798
10	12958637	HRNANDO	ENRIQUE	DELGADO		55,59	\$32.961.062
11	12960001	ARMANDO		OSORIO	MORALES	55,02	\$32.863.210
12	12855142	HERMAN	FLORENTINO	BURBANO	SANTACRUZ	54,7	\$41.621.595
13	12961858	EDUARDO	ILDEFONSO	PARRA	MUTIZ	51,98	\$31.747.992
14	12962825	CARLOS	ANIBAL	ROSERO	BURGOS	46,44	\$39.457.894
15	30727216	BLANCA	MARIELA	NARVAEZ	ARTEAGA	44,6	\$52.057.967
TOTAL							488.769.907

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria de Hacienda realizar el traslado del valor adicional de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$4.086.330) a las cuentas individuales de los ciudadanos vinculados al programa BEPS que acreditaron la calidad de Gestores o Creadores Culturales a la Administradora Colombiana de pensiones – COLPENSIONES identificada con Nit 900.336.004-7, quien será la encargada de administrar los recursos los cuales se encuentran respaldados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2021001119	16/02/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Nivel central/ pro cultura v.a/TRABAJO/ Protección Social/ Subsidios económicos directos e indirectos: incluye las acciones relacionadas con la contribución del ahorro pensi/Cultura	\$4.086.330	\$ 4.086.330
TOTAL					\$4.086.330



RESOLUCIÓN No. 035 DE 2021
(- 1 MAR 2021.)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES RECONOCIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 303 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020"

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Cultura comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, al correo electrónico contacto@colpensiones.gov.co, como entidad encargada de administrar los recursos que las entidades territoriales destinen para la ejecución del Programa de Beneficios Económicos Periódicos para creadores y Gestores y culturales.

PARÁGRAFO ÚNICO: Hacer extensiva la comunicación a la Dirección Regional de Occidente - Vicepresidencia Comercial y de Servicios al Ciudadano de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, a través de la señora Carolina Mancilla Arboleda, Profesional Senior 310-02, al correo electrónico cmancillaa@colpensiones.gov.co o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación, y contra él no proceden recursos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los - 1 MAR 2021


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Angela Pantoja Moreno
Jefe oficina Asesora Jurídica del Despacho


Revisó: Guisela Checa Coral
Secretaria de Cultura


Proyecto: Cristian Eraso
Abogado Contratista